



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 229

Sábado 13 de octubre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

CONCURSO PARA LA VENTA DE BIDONES

La Comisaría General de Abastecimientos saca a concurso la venta de bidones vacíos. El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, Muro, 7, 2.º, donde podrá ser examinado todos los días laborables, durante las horas de oficina. El plazo de admisión de ofertas finaliza a las doce horas del día 24 de los corrientes. Para informes y consultas diríjase a la Sección de Contabilidad de este Organismo.

Valladolid, 8 de octubre de 1951.—El gobernador civil, delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

2.891

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Torre de Esgueva, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26

de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado «Los Quinchones»; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Torre de Esgueva; como zona infecta, «Los Quinchones», y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVI del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 8 de octubre de 1951.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.025

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Francisco Ruiz, en su nombre y en el del Grupo de Regantes de Villalar de los Comuneros, con domicilio en Villalar de los Comuneros, ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que, derivándose desde el centro de transformación existente en Villalar de los Comuneros, de «Electra Popular Toresana», S. A., llegue hasta

el centro de transformación a construir en la finca de don Francisco Ruiz, para servicio de riego.

La instalación afecta al término municipal de Villalar de los Comuneros y el trazado de la línea es el siguiente: Parte del centro de transformación que «Electra Popular Toresana» tiene instalado en Villalar de los Comuneros, con una alineación recta de 376 metros hasta llegar al centro de transformación que se construirá en la finca de don Francisco Ruiz, cruzando un camino de servicio.

A la instancia se acompaña en proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, no siendo precisa la de los particulares, por contar con el consentimiento de los mismos.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial» a fin de que cuantos se consideren interesados, puedan presentar dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía del término afectado por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 11 de julio de 1951.—El ingeniero-jefe, Gonzalo Alonso.

2.221—1.412

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación, en sesión de 10 del actual, aprobó un expediente de habilitación y suplemento de crédito del vigente Presupuesto de gastos, conforme determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, por cuantía de 3.653.900 pesetas.

Dicha operación se nutre con la ayuda extraordinaria concedida a esta Corporación, por el Fondo de Compensación provincial, comunicado por el excelentísimo señor subsecretario de la Gobernación, presidente del Consejo del Fondo de Compensación provincial.

Se hace público que el oportuno expediente se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, a tenor de lo que dispone el artículo 664, apartado 3.º, de citada Ley de Régimen Local, con el fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones por los motivos que especifica el artículo 657 de tan repetida Ley de Régimen Local ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia por conducto de esta Corporación, según establece el artículo 659 de citado texto legal de Régimen Local.

El resumen de operaciones propuestas, es el que se detalla por capítulos y artículos en el estado siguiente:

Artículos	CONCEPTOS	Habilitaciones Pesetas	Suplementos Pesetas	Artículos Pesetas	Capítulos Pesetas
CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES					
1.º	Servicios generales del Estado	»	31.800,00	31.800,00	
5.º	Pensiones	»	25.000,00	25.000,00	
9.º	Suscripciones	»	1.500,00	1.500,00	58.300,00
CAPÍTULO II.—REPRESENTACIÓN PROVINCIAL					
1.º	De la Diputación y diputados	»	2.500,00	2.500,00	
3.º	Dietas de los señores diputados	»	10.000,00	10.000,00	12.500,00
CAPÍTULO VI.—PERSONAL Y MATERIAL					
1.º	De las oficinas	61.400,00	»	61.400,00	
2.º	De los Establecimientos provinciales	»	187.475,00	187.475,00	
4.º	Gastos generales de la Corporación	»	20.000,00	20.000,00	268.875,00
CAPÍTULO VIII.—BENEFICENCIA					
1.º	Atenciones generales	»	650,00	650,00	
3.º	Hospitalización de enfermos	»	976.500,00	976.500,00	
4.º	Huérfanos y desamparados	»	820.000,00	820.000,00	
5.º	Instituto Psiquiátrico Provincial	»	1.216.000,00	1.216.000,00	3.013.150,00
CAPÍTULO IX.—ASISTENCIA SOCIAL					
2.º	Otras instituciones de carácter social	13.000,00	95.000,00	108.000,00	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	99.075,00	5.000,00	104.075,00	212.075,00
CAPÍTULO X.—OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES					
5.º	Reparación y conservación de carreteras provinciales	54.000,00	»	54.000,00	
10.º	Reparación y conservación de edificios	»	35.000,00	35.000,00	89.000,00
TOTALES		227.475,00	3.426.425,00	3.653.900,00	3.653.900,00

Valladolid, 11 de octubre de 1951.— El presidente, Juan Represa de León.

3.866

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castronuño

Se hace saber que en este término municipal ha aparecido, desconociéndose el dueño, una res vacuna de las siguientes señas: Pelo berrendo en colorado; cabestro, con hierro en cadera derecha y número al parecer 33, bravo, de unos ocho años y de cuerna abierta.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios y a disposición del que justifique ser su dueño, o en caso contrario, se seguirá lo dispuesto sobre la materia.

Castronuño, 2 de octubre de 1951.—El alcalde, Santos Pérez Caño.

2.999—1.413

Portillo

El día 17 del actual tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien le sustituya, las subastas de los siguientes aprovechamientos:

A las once horas, la de 47 metros cúbicos de leña y 2.618 metros cúbicos de ramaje, en el monte «Arenas», de estos propios, en la tasación de 58.500 pesetas.

Y a las doce, de 2.065 metros cúbicos de ramaje, en el monte «Llano de San Marugán», en la tasación de 34.886,25 pesetas.

Estos aprovechamientos tienen carácter vecinal.

Las proposiciones podrán presentarse

desde el día que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior hábil a las dieciocho horas en que terminará, en pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boecillo, 6 de octubre de 1951.—El alcalde accidental, Luis Cuesta.

3.006—1.414

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial